

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE
Nombre	Criterio de Cierre de Brechas
Peso	20
Tipo	General
Definición	<p>El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.</p> <p>Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>
Justificación	<p>Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20.</p> <p>El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p> <p>Su fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; margin-left: 20%;"> $PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$ </div> <p>Donde:</p> <p>PC_{ijt} : Puntaje del criterio del cierre de brechas.</p> <p>P : Peso del criterio de cierre de brecha.</p> <p>$\%VB_{ijt}$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t".</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p>

Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE
Nombre	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
Peso	20
Tipo	General
Definición	<p>Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>
Justificación	<p>De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.</p> <p>Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20.</p> <p>El criterio se aplica en tres categorías:</p> <p>Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión .</p> <p>Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión .</p> <p>Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).</p> <p>Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:</p>

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total } OEI_{jt} - \text{Número prioridad } OEI_{jt} + 1}{\text{Número total } OEI_{jt}}$	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
		Si no hay vinculación: $VOEI_{jt} = 0$	
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total } AEI_{jt} - \text{Número prioridad } AEI_{jt} + 1}{\text{Número total } AEI_{jt}}$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
		Si no hay vinculación: $VAEI_{jt} = 0$	
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $VPGG_t = 5$ Si no hay vinculación: $VPGG_t = 0$	$PPGG_t = VPGG_t$
TOTAL	20		$\sum M\ddot{a}x. = 20$

Donde:
 $VOEI_{jt}$: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad "j," para un año "t".
 $VAEI_{jt}$: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad "j," para un año "t".
 $VPGG_t$: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:

$PC(jt)$ = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
 $POEI(jt)$ = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
 $PAEI(jt)$ = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
 $PPGG(t)$ = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión esté más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión esté más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
 Política General de Gobierno (PGG).

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE														
Nombre															
Criterio de Impacto Territorial															
Peso															
10															
Tipo															
General															
Definición															
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales , entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Justificación															
<p>Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Método de Cálculo															
<p>El peso determinado para este criterio es: P = 10.</p> <p>El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td style="text-align: center;">P/2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td style="text-align: center;">P/3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td style="text-align: center;">P/4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td style="text-align: center;">P/5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información															
Base de datos del Banco de Inversiones.															

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE												
Nombre	Criterio de sinergias de inversión pública												
Peso	10												
Tipo	General												
Definición	<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.</p> <p>El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.</p>												
Justificación	Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.												
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.</p> <p>Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Categorías</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 6 a más sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">P</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 4 a 5 sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$P/2$</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 2 a 3 sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$P/3$</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 1 sinergia</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$P/4$</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión sin sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	PUNTAJE (PC)	Inversión con 6 a más sinergias	P	Inversión con 4 a 5 sinergias	$P/2$	Inversión con 2 a 3 sinergias	$P/3$	Inversión con 1 sinergia	$P/4$	Inversión sin sinergias	0
Categorías	PUNTAJE (PC)												
Inversión con 6 a más sinergias	P												
Inversión con 4 a 5 sinergias	$P/2$												
Inversión con 2 a 3 sinergias	$P/3$												
Inversión con 1 sinergia	$P/4$												
Inversión sin sinergias	0												
Fuente de Información													

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE								
Nombre	Criterio de organizaciones políticas								
Peso	10								
Tipo	Específico								
Definición	Prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de organizaciones políticas del ámbito geográfico de intervención. Las organizaciones políticas se componen en partidos políticos, movimientos regionales, organizaciones locales, alianzas electorales.								
Justificación	Se prioriza las inversiones que atienden mayor cantidad de organizaciones políticas según ámbito geográfico de intervención, toda vez que son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático, y constituyendo un gasto más eficiente, y eficaz por lo que deberían de tener mayor prioridad.								
Método de Cálculo	<p>El criterio de organizaciones políticas, tiene un peso de $P = 10$ puntos.</p> <p>Para cada inversión se identifica la región a la que corresponde el ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de una región, se tomará el valor nacional.</p> <p>Se calcula el porcentaje de organizaciones políticas de la región del ámbito geográfico de intervención respecto a las organizaciones políticas nacional. Los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentra y estará en función al peso asignado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de organizaciones políticas mayor o igual a 4%</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de organizaciones políticas mayor o igual a 2% y menor de 4%</td> <td style="text-align: center;">$P/2$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de organizaciones políticas menor a 2%</td> <td style="text-align: center;">$P/3$</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍAS	PUNTAJE	Porcentaje de organizaciones políticas mayor o igual a 4%	P	Porcentaje de organizaciones políticas mayor o igual a 2% y menor de 4%	$P/2$	Porcentaje de organizaciones políticas menor a 2%	$P/3$
CATEGORÍAS	PUNTAJE								
Porcentaje de organizaciones políticas mayor o igual a 4%	P								
Porcentaje de organizaciones políticas mayor o igual a 2% y menor de 4%	$P/2$								
Porcentaje de organizaciones políticas menor a 2%	$P/3$								
Fuente de Información	Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.								

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE								
Nombre	Criterio de participación electoral								
Peso	20								
Tipo	Específico								
Definición	El criterio de Participación Electoral prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con un mayor ausentismo electoral.								
Justificación	<p>Se considera que las inversiones prioritarias son aquellas que están orientadas a atender regiones con mayor ausentismo electoral, con la finalidad de contribuir a incrementar el nivel de participación electoral de la población a través de la prestación de servicios de manera efectiva y de calidad en materia electoral, generando un impacto positivo en el sistema democrático y de gobernabilidad del país.</p>								
Método de Cálculo	<p>El criterio de participación electoral, tiene un peso de P = 20 puntos. Para cada inversión se identifica la región a la que corresponde el ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de una región, se utilizará la población electoral nacional hábil. Se calcula el porcentaje del ausentismo electoral de cada región:</p> $\% \text{ del ausentismo electoral} = (\text{Población electoral regional hábil no participaron en el proceso electoral}) / (\text{Población electorales regionales hábiles}) \times 100$ <p>Estos valores se agrupan en tres categorías, los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentra el porcentaje de ausentismo electoral de la región del ámbito geográfico de intervención de la inversión, y estará en función al peso asignado a este criterio como, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de ausentismo electoral mayor a 30%</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de ausentismo electoral menor o igual a 30% y mayor o igual a 5%</td> <td style="text-align: center;">P/2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de ausentismo electoral menor a 5%</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍAS	PUNTAJE	Porcentaje de ausentismo electoral mayor a 30%	P	Porcentaje de ausentismo electoral menor o igual a 30% y mayor o igual a 5%	P/2	Porcentaje de ausentismo electoral menor a 5%	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE								
Porcentaje de ausentismo electoral mayor a 30%	P								
Porcentaje de ausentismo electoral menor o igual a 30% y mayor o igual a 5%	P/2								
Porcentaje de ausentismo electoral menor a 5%	0								
Fuente de Información	<p>Padrón electoral, resultados electorales del proceso electoral. Nota: se tomará como referencia para la determinación del valor del criterio de priorización el último proceso electoral de gran envergadura.</p>								

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE
Nombre	Criterio de población beneficiaria directa
Peso	15
Tipo	Opcional
Definición	<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria directa . Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población total del ámbito territorial que se interviene. Si la inversión involucra a más de un distrito, se utilizará la población total de la provincia; si abarca más de una provincia, se tomará como población total la del departamento; y si abarca a más de un departamento, se utilizará la población total del país.</p>
Justificación	<p>Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso para este criterio es determinado por el Sector.</p> <p>Para cada inversión, se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en el Formato N° 07-A o Formato N° 07-B de la Directiva General del SNPMGI correspondiente a la inversión.</p> <p>El puntaje de una inversión mediante este criterio de priorización se obtiene dividiendo la población beneficiaria directa entre la población del ámbito territorial intervenido, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:</p> <p>Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> $PC_i = P \times \frac{PBD_{ij}}{PNT}$ </div> <p>Donde:</p> <p>PC_i = Puntaje del criterio de población beneficiaria directa de la inversión "i".</p> <p>P = Peso del criterio de priorización.</p> <p>PBD_{ij} = Población beneficiaria directa de la inversión "i".</p> <p>PNT= Población nacional total.</p> <p>"j" = Distrito, provincia o departamento, según sea el caso.</p>

Fuente de Información

Base de datos del Banco de Inversiones.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES-JNE								
Nombre	Criterio de población electoral								
Peso	10								
Tipo	Específico								
Definición	<p>Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población electoral por el servicio público asociado a la inversión. Para dicho fin, se considera la población en edad electoral respecto a la población en edad electoral nacional.</p>								
Justificación	<p>Este criterio tiene la consigna de priorizar las inversiones con mayor población electoral, contribuyendo a fortalecer la participación política y garantizar la voluntad popular, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.</p>								
Método de Cálculo	<p>El criterio de población electoral, tiene un peso de $P = 10$ puntos. Para cada inversión se identifica la región a la que corresponde el ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de una región, se tomará el valor nacional. Se calcula el porcentaje de la población electoral de la región del ámbito geográfico de intervención respecto a la población electoral nacional y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado, se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de población mayor o igual a 4%</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de población mayor o igual a 2% y menor de 4%</td> <td style="text-align: center;">$P/2$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Porcentaje de población a menor a 2%</td> <td style="text-align: center;">$P/3$</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍAS	PUNTAJE	Porcentaje de población mayor o igual a 4%	P	Porcentaje de población mayor o igual a 2% y menor de 4%	$P/2$	Porcentaje de población a menor a 2%	$P/3$
CATEGORÍAS	PUNTAJE								
Porcentaje de población mayor o igual a 4%	P								
Porcentaje de población mayor o igual a 2% y menor de 4%	$P/2$								
Porcentaje de población a menor a 2%	$P/3$								
Fuente de Información	Los datos de población se encuentran en los Censos Nacionales 2017.								